



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 3.784.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "V" - N° 194513/8 - Fichero N° 62, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05342-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 04 de enero del 2005, los vecinos de calle Colectora Ruta 70 entre Av. Antonio Podio y Ciudad de Sunchales, solicitan la ejecución de pavimento en la mencionada calle.

Que conocidos los costos tentativos y las distintas alternativas de pavimento, los vecinos han manifestado su acuerdo a fin de continuar con la tramitación, optando por la obra de pavimento de hormigón.

Que dicha calle no está incluida en las Ordenanzas N° 2593 y N° 2952.

Que se considera necesario hacer lugar a lo solicitado, no sólo por la petición realizada sino también por la importancia que ésta tiene para la circulación del sector que afecta.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Incorporarse en la nómina de las cuadras pavimentadas en el artículo 1º) - inciso a) de la Ordenanza N° 2593 y en el Anexo I de la Ordenanza N° 2952, la calle que se detalla a continuación:

- **COLECTORA RUTA 70** entre C. de Sunchales y A. Podio, lado Norte 1 c.

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los catorce días del
mes de abril de dos mil cinco.-

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela